

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó

ACUERDO No. CSJCHA18-23
julio 11 de 2018

“Por medio de la cual se dispone el cierre extraordinario de la Secretaría General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCO,

En, uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contempladas en el art. 85, numeral 13 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y el artículo 11º del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, y lo decidido en sesión de Sala del 11 de julio de 2018,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio CAQUO18-103 de la fecha, el Doctor Wilson Carreño Murcia, Director de la Coordinación Administrativa de Quibdó, solicitó a este Consejo Seccional el cierre extraordinario de la Secretaría General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, los días jueves 12 y viernes 13 de julio del presente año, con el fin de realizar el traslado del mobiliario del despacho a una sede provisional, para adelantar las obras de mejoramiento y modernización promovidas por la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que el artículo primero del Acuerdo 433 del 99, "Que reglamenta el cierre extraordinario de despachos judiciales", atribuye a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la judicatura, ahora Consejos Seccionales de la Judicatura, facultad para disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales de su ámbito territorial cuando fuere necesario entre otras razones por situación de traslado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

Que conforme al artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, las otrora Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, en adelante se denominaran Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la ley y reglamentos, luego el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, es competente para emitir la decisión que corresponda, respecto del asunto en consideración.

Que en atención a la solicitud elevada por el Director Administrativo de Quibdó, es procedente ordenar el cierre extraordinario de la Secretaria General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, los días jueves 12 y viernes 13 de julio de 2018, para que en este tiempo se adelante el traslado y organización del mobiliario de ese despacho a la sede provisional, hasta la culminación de las obras de modernización programadas.

Que por las anteriores consideraciones, el Consejo Seccional de la judicatura del Chocó,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el cierre extraordinario de la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, los días jueves 12 y viernes 13 de julio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los términos judiciales se suspenderán por el mismo lapso, es decir, jueves 12 y viernes 13 de julio de 2018, tiempo que estará cerrada la dependencia a que se contrae la solicitud para la prestación del servicio al público.

ARTICULO TERCERO. El personal que labora en este despacho debe presentarse en el Despacho y cumplir con el horario de trabajo y estar pendiente de la organización de expedientes y demás actividades.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria de Sala del 11 de julio de 2018 y rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Quibdó – Chocó, a los once (11) días del mes de julio de 2018



STELLA GORDILLO ARIZA
Presidenta

SGA